

---

# Posición del IMCP en relación con la eliminación del Dictamen Fiscal

---

*A continuación presentamos la posición de la contaduría pública organizada sobre la propuesta del ejecutivo federal contenida en la iniciativa de reformas al Código Fiscal de la Federación (CFF), relacionada con la eliminación del dictamen fiscal a partir de 2014.*

*Desde luego, nuestra posición es de total rechazo a la propuesta de eliminación del dictamen fiscal, por el perjuicio que esta reforma originará en: 1) los contribuyentes con mediana capacidad administrativa y escasa asesoría fiscal y 2) la recaudación fiscal del país. Además de la importancia que representa para la profesión contable este servicio.*

## **Reformas al CFF**

*Las reformas al CFF para 2014, de ser aprobadas por el Congreso de la Unión, otorgarían a la autoridad fiscal facultades extraordinarias al fiscalizar a los contribuyentes, ya que le permitiría, entre otras:*

- 1. Interpretar en forma amplia las leyes impositivas, cuando, en su opinión, las operaciones carezcan de racionalidad.*
- 2. Realizar auditorías “express”, a través de revisiones electrónicas. La autoridad intercambiará información y notificará correspondencia en un buzón tributario.*
- 3. Reducir los plazos para que los contribuyentes presenten tanto la información requerida como la documentación para desvirtuar las observaciones de la autoridad en sus auditorías “express”.*

*Lo anterior generaría incertidumbre para el contribuyente y un desgaste innecesario de recursos tanto para el contribuyente como para la autoridad, además de restar competitividad ante los potenciales inversionistas extranjeros.*

*En el marco de estas reformas, la iniciativa presidencial también propone eliminar la opción que tienen los contribuyentes cumplidos para hacer dictaminar por un contador público sus estados financieros para efectos fiscales, así como algunas operaciones con repercusiones fiscales, con lo cual se eliminarían los siguientes beneficios:*

1. *Certeza y confianza de que un profesional, experto en la materia y reconocido por la autoridad fiscal, ha revisado sus registros contables y declaraciones de impuestos lo que además, ayuda a mejorar la calidad de los mismos.*
2. *Contar con un filtro para las revisiones directas por parte de la autoridad, incluyendo revisiones de gabinete o express, permitiéndole gozar del tiempo necesario para aclarar tanto malos entendidos de parte de la autoridad, como diferencias resultantes de eventuales errores en registro o discrepancias en el criterio de la autoridad o de terceros.*
3. *Gozar de reducciones en multas, por diferencias menores en el pago de contribuciones, así como de facilidades en el archivo de la documentación que integra la contabilidad, como es grabarla en discos ópticos.*
4. *Contar con un instrumento que, a través de la aplicación de normas de auditoría, permita detectar y corregir errores, omisiones o interpretaciones agresivas de la normativa fiscal, que le permita al contribuyente una autocorrección espontánea, y con ello evitar la imposición de multas o la comisión de delitos.*

### ***Evolución del dictamen fiscal e impacto en las finanzas públicas***

*Conforme a la exposición de motivos del decreto presidencial de 1959 que dio vida al dictamen fiscal, el ejecutivo federal mencionó como objetivo del dictamen: “evitar molestias innecesarias o infundadas a los contribuyentes cumplidos” y “permitir al fisco orientar su acción contra los defraudadores que ocasionan problemas de trascendencia para el desarrollo de nuestra economía”<sup>1</sup>, y no, como en forma imprecisa señala la exposición de motivos de la iniciativa presidencial presentada el 8 de septiembre de 2013, “ como medio para facilitar a la autoridad hacendaria la fiscalización”.*

*Adicionalmente, el dictamen fiscal promueve la cultura administrativa de los contribuyentes y garantiza la generación de información financiera útil entre los contribuyentes.*

*De ser aprobada la eliminación del dictamen fiscal para 2014, las revisiones directas, así como las nuevas revisiones electrónicas se incrementarían, con la consecuente molestia a los contribuyentes por el tiempo que le tendrían que dedicar para atender los diversos cuestionamientos y solicitudes de información de las autoridades fiscales, lo que irá en detrimento a la tan anunciada “simplificación tributaria”.*

---

<sup>1</sup> Ver Diario Oficial de la Federación del 30 de abril de 1959

*El dictamen fiscal representa, por el momento, un documento que se deriva propiamente de la auditoría de estados financieros, y tiene como principal objetivo otorgar confianza, tanto a los contribuyentes como a las autoridades sobre el razonable cumplimiento de las obligaciones impositivas por parte de los primeros; no constituye, por tanto, una declaratoria sobre el exhaustivo examen de la situación financiera y fiscal, sino la opinión razonada de que la información adjunta ha sido preparada, en todos sus aspectos materiales, de conformidad con un marco de información financiera aplicable.*

*La auditoría es una actividad profesional que implica el ejercicio de una técnica especializada y la aceptación de una responsabilidad pública. Como profesional, el contador público, auditor, desempeña sus labores mediante la aplicación de una serie de conocimientos especializados que vienen a formar el cuerpo técnico de su actividad; sin embargo, en el desempeño de esa labor, el auditor adquiere responsabilidad no solamente con la persona que directamente contrata sus servicios, sino con un vasto número de personas que utilizan el resultado de su trabajo como base para tomar decisiones de negocios o de inversión como son las distintas bolsas de valores del mundo, entre otras, la Bolsa Mexicana de Valores, y las diversas instituciones financieras como los bancos, arrendadoras, etc.*

*Para aumentar el grado de confianza de los usuarios, y estar en posibilidad de llevar a cabo una auditoría, el contador público que dictamina para efectos fiscales, además de titulado y registrado en el SAT, debe cumplir diversos requerimientos, como son:*

- 1. Certificación mediante la presentación de un examen de conocimientos y revalidaciones cuatri-anales.*
- 2. Entrenamiento y capacitación anual, de al menos 65 horas.*
- 3. Estricto cumplimiento del código de ética profesional.*

*Por otro lado, en los últimos años, el dictamen fiscal ha sufrido cambios sustanciales. De los originales ocho anexos que contenía, pasó en 2007 a 25 anexos y en 2008 a 40 anexos y dos cuestionarios con 281 preguntas.*

*Además, en 2010 la autoridad otorgó la opción a los contribuyentes de no dictaminar por contador público sus obligaciones fiscales. Opción que, una mínima parte de los contribuyentes adoptó, pues la seguridad brindada a través del dictamen fiscal fue altamente reconocida por los contribuyentes, no obstante el incremento de la información solicitada.*

*El resultado en las finanzas públicas, como consecuencia del trabajo del contador público, puede observarse en la siguiente estadística de la recaudación obtenida*

como consecuencia de los dictámenes presentados con diferencias a cargo, proporcionada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en 2011.<sup>2</sup>

Ejercicio	Dictámenes presentados	Dictámenes con diferencias a cargo	Monto recaudado (Millones de Pesos)
2005	87,513	19,442	\$ 20,987
2006	89,717	17,683	19,630
2007	92,167	18,167	15,569
2008	92,686	20,522	19,152
2009	91,149	16,210	22,868
2010	87,097	13,714	<u>9,260</u>
<b>Total</b>			<b><u>\$107,465</u></b>

En promedio, como resultado del ejercicio profesional del contador público independiente, el fisco federal obtuvo \$17,910 millones de pesos anuales adicionales.

Esa cifra es ligeramente superior a los \$17,144 millones que espera recaudar la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en 2014 por incrementar la tasa del Impuesto al Valor Agregado (IVA) al 16% en la región fronteriza; equivalente al 97% de los \$18,467 millones que espera recaudar por gravar la venta, renta e intereses hipotecarios de casa habitación, y al 73% de los \$24,456 millones que espera recaudar por gravar los servicios de enseñanza<sup>3</sup>.

Además, en la estadística anterior puede observarse la importante reducción en el impuesto recaudado en 2010, esto obedeció a que, a partir de ese año, la autoridad otorgó la opción a los contribuyentes de no dictaminar sus estados financieros para efectos fiscales.

<sup>2</sup> Datos obtenidos de la Revista de Contaduría Pública del IMCP, junio 2012.

<sup>3</sup> Cifras obtenidas del Presupuesto de Gastos Fiscales 2013 de la SHCP.

### ***Evaluaciones de la autoridad al contador público independiente***

*Se estima que la autoridad revisa el 10% de los dictámenes presentados. Es decir, en 2011 la autoridad revisó los papeles de trabajo del contador de 8,707 dictámenes.*

*En 2011 la autoridad suspendió a 192 contadores públicos y canceló autorización a 18. En total, 210 contadores tuvieron, a juicio de la autoridad, irregularidades en su actuación profesional, según información proporcionada por el SAT.*

*De acuerdo con lo anterior, el 98% de los 8,707 trabajos revisados por la autoridad fueron de calidad y solo en el 2% observó alguna irregularidad que dio lugar a una sanción.*

*Lo anterior es un indicativo de la calidad profesional de la mayoría de los contadores públicos aplicada en la ejecución de sus trabajos.*

### ***Funciones del auditor externo y tamaño de la práctica independiente***

*Cuando el contador público, en el desempeño de su trabajo de auditoría, observa diferencias de impuestos por enterar o recuperar de parte de su cliente, estas son corregidas por el contribuyente antes de presentar el dictamen fiscal; inclusive, son consideradas al presentar la declaración anual de impuestos, con el fin de evitar que sean observadas por el contador público en el dictamen fiscal que emita.*

*Al respecto, la misión del contador público independiente no es auxiliar a la autoridad fiscal en la fiscalización, sino revisar los registros contables de sus clientes y vigilar el adecuado cumplimiento de sus obligaciones fiscales.*

*Conforme lo señala el ejecutivo federal en su exposición de motivos de la iniciativa de reformas al CFF, solo en el 0.97 % de los dictámenes presentados en 2011 el contador “registró opinión con repercusión fiscal”. Porque el contribuyente corrige su situación fiscal antes de presentar el dictamen, con el fin de contar con una opinión sin salvedades de índole fiscal.*

*Existen 18,028 contadores públicos registrados en el SAT, de estos 8,052 están activos<sup>4</sup>. Estos contadores dictaminaron en 2012 a 92,750 contribuyentes.*

*Cada contador público que dictamina requiere al menos, en promedio, de seis personas para auxiliarlo en planear, ejecutar y supervisar el trabajo requerido para emitir un dictamen fiscal. Por lo que, el total de contadores independientes que*

---

<sup>4</sup> Datos a 2012 proporcionados por el SAT. Los contadores activos son quienes de 2009 a 2011 presentaron al menos un dictamen.

*participan en revisar la situación fiscal de los contribuyentes asciende aproximadamente a 56,364 personas.*

*Por su parte, el SAT cuenta con 9,451<sup>5</sup> empleados encargados de fiscalizar a 38.4 millones contribuyentes, de los cuales 1.5 millones son personas morales<sup>6</sup>.*

*A todas luces, el músculo fiscalizador de la autoridad es insuficiente, no solo para fiscalizar a los contribuyentes registrados, sino, lo más apremiante, para regularizar a los participantes en la economía informal que crece geométricamente para llegar en actualidad a representar el 60%<sup>7</sup> de la población económicamente activa.*

*Aunado a lo anterior, se insiste en el hecho que la labor de auditoría otorga seguridad al contribuyente sobre una práctica financiera adecuada, generando a su vez certeza frente a terceros de que la información presentada es razonable, fidedigna y confiable.*

*Ello en adición a que permite al contribuyente, ya sea en lo personal o a través de sus órganos directivos y representativos, detectar errores u omisiones de importancia material, con la finalidad de que éstos cuenten con la oportunidad de corregir su situación fiscal, lo que redundará en un beneficio colectivo de carácter recaudatorio, y de naturaleza individual, al evitarse en muchos casos una contingencia de carácter fiscal e incluso penal.*

## **Conclusión**

*La información y los datos señalados en este documento demuestran que el dictamen fiscal es una valiosa herramienta que ayuda la autoridad fiscalizadora y al contribuyente a tener certeza y confianza de que un profesional independiente, experto en la materia y reconocido por la autoridad fiscal, ha revisado los registros contables y declaraciones de impuestos y determinado que el contribuyente ha cumplido adecuadamente sus obligaciones fiscales a partir de la información financiera preparada de acuerdo con la normatividad contable aplicable.*

*Además, el dictamen fiscal constituye una potente herramienta de fiscalización indirecta para el fisco, ya que uno de los beneficios materiales que recibe este es el incremento de la recaudación que, en promedio, equivale a lo que recaudará por homologar la tasa del IVA en la frontera y tener una información financiera y fiscal más fidedigna, completa y detallada a la información requerida en la declaraciones anuales de los contribuyentes.*

---

<sup>5</sup> En la Administración General de Auditoría Fiscal Federal 8,205 y en la Administración General de Grandes Contribuyentes 1,246, según el Reporte Anual 2012 y Retos para 2013 de la SHCP y el SAT.

<sup>6</sup> Padrón de contribuyentes activos según el reporte mencionado en la cita anterior.

<sup>7</sup> Información emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía al mes de mayo de 2013.